



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0567-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2025-030225**, de fecha **21 de abril de 2025**, que contiene el Oficio N° 0058-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y los expedientes presentados por los (as) Bachilleres de la Facultad de Educación de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 004970-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025 y; el Acuerdo de **Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **21 de abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0567-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los (as) Bachilleres de la Facultad de Educación; han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, la Facultad en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento del Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 004970-2025-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2025, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro y Segunda Especialidad Profesional; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 59, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2025**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0567-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN**, a los(as) Bachilleres de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Facultad de Educación, en los Niveles y Especialidades que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-020091	<u>Nivel Inicial</u> Especialidad: Educación Inicial y Arte	0274-2025-FE	04/04/2025
	GENESIS ALEXIA RODRIGUEZ ROCA		
25-021510 25-024654 25-024437	<u>Nivel Primaria</u> Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje	0293-2025-FE 0314-2025-FE 0315-2025-FE	04/04/2025 04/04/2025 04/04/2025
	SHAKIRA YAHAIRA ROJAS MACEDO		
	JENNIFER MILAGROS PARIACHI RIVERA		
	SAFIRO MASSIEL SANCHEZ LEON		
25-023152 25-021549	<u>Nivel: Secundaria</u> Especialidad: Biología, Química y Tecnología de los Alimentos	0297-2025-FE 0300-2025-FE	04/04/2025 04/04/2025
	ANGIE ELIZABETH CALDERON LEYVA		
	MARICIELO PATRICIO ARIAS		
25-019003 25-021555 25-024658	Especialidad: Ciencias Sociales y Turismo	0262-2025-FE 0291-2025-FE 0308-2025-FE	20/03/2025 04/04/2025 04/04/2025
	GEANELLA ROMERO ESPINOZA		
	DIEGO MAICOL RAMOS MEDINA		
	FANNY JAQUELINE FLORES GUILLEN		

Artículo 2°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES**, a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes de la Facultad de Educación, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
25-020096	EDGAR JESUS VARGAS PEÑA	0275-2025-FE	04/04/2025
25-022984	NESTOR YULIAN ROQUE ESPINOZA	0295-2025-FE	04/04/2025
25-023547	BILLY ANTHONY DIAZ DIAZ	0306-2025-FE	04/04/2025
25-024657	GAUDENCIO CRISTIAN SILVA CASTRO	0312-2025-FE	04/04/2025
22-006590	DIEGO JAVIER PEÑA FLORES	0317-2025-FE	04/04/2025



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0567-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de abril de 2025

Artículo 3°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los (as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los (as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv. -